NOTA UOC/PCP/ANDE N° 164/2024

Asunción, 13 de mayo de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación al reparo en segunda etapa de adjudicación correspondiente a la LPN N° 1743/2023, ID 421491, a fin de señalar que la Resolución DNCP N° 1042/24, emitida por el área jurídica de esa Dirección, determina en su punto 2, puntualmente la anulación de la adjudicación al *Consorcio Tres Kandu (Osvaldo Cecilio Balmaceda Miranda Abundio López Ibarra – San Francisco Emprendimientos S.A.)*, haciendo la discriminación entre las dos firmas que han presentado oferta en el Lote 2, por lo que rogamos la prosecución de los trámites de emisión del Código de Contratación, inherente a la firma *Taller Industrial del Este*.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC- ANDE

ZT